



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2007 – 005

VISTO:

1.- Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 12 de enero de 2007, en orden a aprobar la modificación al nombre del Título que otorga la Carrera de Educación Básica, impartida por la Facultad de Educación y por la Unidad Académica Los Ángeles, que lo era de Profesor de Educación Básica por el de Profesor de Educación General Básica.

2.- Que, la mencionada reforma conlleva la modificación al Plan de Estudio de la señalada Carrera, para lo cual en forma previa, y para una mejor ordenación histórica de sus antecedentes, es preciso consignarlos desde el año 1977 en adelante, cuando ésta se creó primitivamente como Carrera de Educación General Básica por Resolución N° 77-431 de 03.05.1977. En el mismo año, se aprobó igualmente un Plan de Estudios y Programas de Regularización para la concesión extraordinaria del referido título, mediante Resolución N° 77-1018 de 04.01.1977.

Con posterioridad a dicha fecha, en el año 1980 se aprobó el Plan de Estudio de la Carrera de Educación Básica, por Decreto U. de C. N° 80-046 de 27.02.1980. Luego, en el año 1981, se aprobó el Plan de Estudios y Programas de Asignaturas de la Carrera de Educación General Básica, mediante Decreto U. de C. N° 81-622 de 24.08.1981, que dispuso la derogación del mencionado Decreto U. de C. N° 80-046.

En el año 1990, se aprobó otro Plan de la Carrera de Educación Básica, por Decreto U. de C. N° 90-166 de 25.04.1990, que comprendía además otras Carreras como era Educación Parvularia, Educación Diferencial y Licenciatura en Artes Plásticas, declarándose a través del Decreto U. de C. N° 94-056 de 23.03.1994, que el título a que se accedía era el de Profesor de Educación Básica.

Seguidamente en el año 1995, se aprobó un nuevo Plan de Estudio que abarcaba la señalada Carrera de Educación Básica más las de Educación Parvularia y Educación Diferencial, a las que se denominó, Carreras de la Infancia, mediante Decreto U. de C. N° 95-137 de 24.10.1995, y en que el título a que se accedía en la Carrera de Educación Básica era el de Profesor de Educación Básica. En el año 1998 se modifica el Plan de esta última Carrera, junto a las otras Carreras mencionadas, por Decreto U. de C. N° 98-137 de 13.05.1998. Seguidamente en el año 2001, sufre una última modificación, la que fue sancionada mediante Decreto U. de C. N° 2001-201 de 17.10.2001.

3.- Que, por Decreto U. de C. N° 96-142 de 08.08.1996 se autorizó a la Unidad Académica Los Ángeles para impartir la Carrera de Educación Básica, acogiendo al Plan de Estudio aprobado por Decreto U. de C. N° 95-137, antes referido, haciéndole extensivo además, las modificaciones experimentadas, lo que fue autorizado mediante Decretos U. de C. N° 2000-51 de 04.04.2000 y N° 2001-201 de 17.10.2001.

4.- Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006-080 de 09 de mayo de 2006 y en los Estatutos Vigentes de la Corporación.



Universidad de Concepción

DECRETO:

1.- Modifícase los Decretos que se consignan en los N°s 2 y 3 del Visto, referidos a la Carrera de Educación Básica, en el sentido de declarar que el Título a que conducen los estudios de la señalada Carrera es el de Profesor de Educación General Básica, estableciéndose su equivalencia en forma retroactiva con el Título obtenido de Profesor de Educación Básica en dicha Carrera.

En el caso de los títulos obtenidos con el nombre de Profesor de Educación General Básica en la Facultad de Educación deben entenderse bien otorgados al declararse su equivalencia en forma retroactiva con el título de Profesor de Educación Básica. A su vez, quienes hayan obtenido los títulos de Profesor de Educación Básica en la Unidad Académica Los Ángeles, podrán solicitar un nuevo título de Profesor de Educación General Básica, en él que se dejará constancia de su equivalencia con el título obtenido de Profesor de Educación Básica.

2.- Ordenase la elaboración de un nuevo Plan de Estudio de la señalada Carrera de Educación Básica, entre las Unidades involucradas, la Facultad de Educación y la Unidad Académica Los Ángeles, con la asesoría y colaboración de la Dirección de Docencia, que tendrá dos versiones, una para su dictación en Concepción por la mencionada Facultad y otra para Los Ángeles, a través de la referida Unidad Académica, la que deberá someterse desde luego a la normativa reglamentaria respectiva.

El mencionado Plan definirá con claridad las competencias del Licenciado en Educación y las del Profesor de Educación General Básica, y comprenderá la dictación de una serie de normas que atiendan a una administración independiente de la Carrera en ambas Unidades, nombramiento de Jefes de Carrera y la existencia de un único Consejo de Carrera, entre otras materias, y finalmente se permitirá a los actuales alumnos solicitar el cambio de Plan de Estudio, para así obtener el título de Profesor de Educación General Básica.

Transcribábase a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Educación; al Director de la Unidad Académica Los Ángeles; al Director de Docencia, al Director de Servicios Estudiantiles; al Contralor; a la Abogada Jefe de Servicio Jurídico; al Jefe de Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil; Oficina de Títulos y Grados; Partes y Archivo. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, 05 de marzo de 2007.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decreto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL